



Medellín, 27/02/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	Actuación Administrativa No. 0780/2021
Nombre del investigado(s).	MARIA CAMILA PEREZ LEZCANO
Documento de identidad.	1028033816
Acto Administrativo a notificar.	<u>Auto 2025080136961 del 25/02/2025</u>

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Auto No. U 2022080007537 del 17 de mayo de 2022, en cuanto a que el número de identificación de la señora MARIA CAMILA PEREZ LEZCANO, es el 1.028.033.816, en lo demás el auto de inicio y formulación de cargos conservará su validez.

ARTICULO SEGUNDO: Decretar como pruebas los medios de convicción enunciados en el numeral 5 del presente auto y que sirvieron para sustentar y soportar la iniciación del procedimiento sancionatorio y la formulación de cargos.

ARTICULO TERCERO: Indicar que las pruebas que se tendrán en cuenta para resolver el procedimiento contravencional, y que serán valoradas en su oportunidad, son las obrantes en el expediente que contiene la Actuación Administrativa N° 0780/2021

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de estas, por el término de (1) día de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Una vez vencido el término para la práctica de las pruebas, córrase traslado por el término de diez (10) días hábiles a la señora MARIA CAMILA PEREZ LIZCANO, identificada con la cédula de ciudadanía n° 1.028.033.816 y al señor HECTOR





ANYELO ISAZA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.949.518, para que, en caso de estar interesados presenten dentro de dicho término, su escrito de alegatos de conclusión, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 1762 de 2.015,

PARAGRAFO: Vencido el término de traslado, y valorados por parte de este Ente de Fiscalización Departamental los alegatos - dado el caso que los presuntos contraventores hagan uso de su derecho a presentarlos - se procederá a decidir el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado.

ARTICULO SEXTO: Notificar el presente Acto Administrativo acorde lo establecen los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario a los investigados o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley

ARTÍCULO SEPTIMO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto la Ley 1762 de 2015.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co, advirtiéndole que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

13 J posada. S

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA
JESÚS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA
Auxiliar Administrativo
Subsecretaría de Ingresos

Proyecto	Nombre	Firma	Fecha
	Yeimi Alexandra Durango Uribe /Auxiliar Administrativo	<i>Yeimi Durango</i>	26/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

